

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad funcional de vigilancia y fiscalización
Actividad del POI:	Vigilancia de Agua para Consumo Humano
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REGISTRO DE INFORMACION EN BASE DE DATOS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La contratación de presente permitirá fortalecer la gestión de la vigilancia ambiental sanitaria mediante el adecuado registro, organización y actualización de la información generada en las actividades de monitoreo de la calidad de aire y suelos, contribuyendo a la toma de decisiones oportunas y a la protección de la salud en marco del Plan de Metales 2025 de base de datos de la estrategia de metales y metaloides.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El servicio DE REGISTRO DE INFORMACION EN BASE DE DATOS, realizara actividades de registro, ordenar y mantener actualizada la información técnica generada por la vigilancia de la calidad de aire y suelos en una base de datos institucional, para desarrollar el Plan de Intervención en la línea de acción 1 en el componente de vigilancia de aire y suelo en base al Plan de Metales 2025 de base de datos de la estrategia de metales y metaloides.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	MONTO
210100010578	SERVICIO DE REGISTRO DE INFORMACION EN BASE DE DATOS	SERVICIO	01

3.1 CARACTERISTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Registrar y digitalizar la información generada en las actividades de vigilancia de la calidad de aire y suelos en la base de datos
- Sistematizar los resultados de monitoreo de calidad de aire y suelo.
- Registrar y ordenar los resultados de análisis de calidad de suelos (metales pesados y parámetros físico-químicos).
- Verificar la consistencia, integridad y trazabilidad de la información registrada (fechas, códigos, ubicaciones, parámetros).
- Depurar la base de datos, identificando duplicidades, errores u omisiones en la información.
- Actualizar periódicamente la base de datos conforme a los monitoreos realizados y la información recibida.
- Organizar y archivar digitalmente fichas de campo, actas, informes técnicos y resultados de laboratorio.
- Elaborar cuadros estadísticos, resúmenes y consolidados de información de vigilancia de la calidad de aire y suelos.
- Apoyar en la elaboración de reportes técnicos solicitados por el área usuaria.
- Mantener la confidencialidad y seguridad de la información registrada, conforme a las disposiciones institucionales.
- Informar oportunamente sobre inconsistencias o alertas detectadas en la información registrada.

3.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 0 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSOS: 0 RECURSOS ORDINARIOS
META: 178
ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.2.9.11. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. SEGUROS (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)



No aplica

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

➤ Perfil:

B	FORMACION ACADEMICA <u>Requisitos:</u> - Bachiller en ingeniería ambiental, Ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria o carreras a fines. <u>ACREDITACIÓN:</u> La formación académica se acredita con copia simple del grado académico
B	EXPERIENCIA LABORAL <u>Experiencia de:</u> ➤ Experiencia no menor a un (01) año en el sector público o privado. <u>ACREDITACIÓN:</u> La experiencia del personal se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal clave propuesto.
C	CAPACITACIONES Cursos de capacitación: En manejo de equipos tecnológicos. Sistemas de información geográfica.

Requisitos:

- RUC Activo y Habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

LUGAR: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

PLAZO: El servicio se ejecutará en un plazo de:

- Del 09 de febrero al 09 de marzo del 2026 (28 días Calendario)
- Del 10 de marzo al 6 de abril del 2026 (28 días calendario)
- Del 07 de abril al 04 de mayo del 2026 (28 días calendario)

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

El proveedor deberá Entregar un informe del servicio según fechas indicadas en la locación al término del servicio debe presentar la carta de conformidad de servicio y recibo por honorarios

Entregable: Al término del servicio

- ✓ Carta de conformidad de servicio
- ✓ Recibo por honorarios

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por el coordinador de la Unidad de vigilancia y fiscalización de la Dirección ejecutiva de Salud Ambiental

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un a los plazos establecidos según corresponda

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL


.....
ING. ELMER MARTÍN TICUNA PAUCARA
RESPONSABLE
U.F. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Firma

Área usuaria o técnica estratégica